

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE LAS ARMAS RADIOLOGICAS

## I. INTRODUCCION

1. En su 156ª sesión plenaria, celebrada el 18 de febrero de 1982, el Comité de Desarme decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas con arreglo a su mandato anterior, a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas radiológicas. El Comité decidió también que el Grupo de Trabajo ad hoc le informara de la marcha de su labor antes de que terminara la primera parte de su período de sesiones de 1982, habida cuenta de que iba a celebrarse el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y que el Grupo informara también al Comité antes de que terminara la segunda parte de su período de sesiones de 1982.

## II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACION

2. En su 157ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero de 1982, el Comité de Desarme designó Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc al Embajador Dr. Henning Wegener, representante de la República Federal de Alemania. El Sr. Guennady Efimov y el Dr. Lin Kuo-Chung, del Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, desempeñaron las funciones de Secretario del Grupo de Trabajo durante la primera y la segunda partes del período de sesiones de 1982, respectivamente.

3. El Grupo de Trabajo ad hoc celebró 14 reuniones del 20 de febrero al 21 de abril y del 2 al 8 de septiembre de 1982.

4. Los representantes de los siguientes Estados no miembros del Comité de Desarme fueron invitados, a petición suya, a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc durante el período de sesiones de 1982: Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Noruega y el Senegal.

5. En el desempeño de su mandato, el Grupo de Trabajo ad hoc tuvo en cuenta el párrafo 76 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. También tuvo presente las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en particular las aprobadas en relación con el Segundo Decenio para el Desarme, en 1980. Además de las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema en anteriores períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo tuvo presente asimismo la resolución 36/97 B de la Asamblea General, en la que se exhortaba al Comité de Desarme "a que continúe las negociaciones con miras a concluir prontamente la elaboración de un tratado que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, a fin de poder presentarlo si es posible a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1982".

6. Durante el período de sesiones de 1982, el Grupo de Trabajo ad hoc tuvo a la vista para su examen los siguientes documentos adicionales:

- 1) CD/RW/WP.25 Declaración del Presidente (9 de marzo de 1982).
- 2) CD/RW/WP.25/Add.1 y Add.1/Rev.1 Propuesta enmendada del Presidente para la organización de los trabajos, formulada durante la sesión de apertura (aprobada por el Grupo de Trabajo el 15 de marzo de 1982).
- 3) CD/RW/WP.26 Documento de trabajo preparado por el Presidente: Formulaciones positivas de una definición de las armas radiológicas (sinopsis) (10 de marzo de 1982).
- 4) CD/RW/WP/27\*\* Programa provisional de trabajo (propuesto por el Presidente) (15 de marzo de 1982).
- 5) CD/RW/WP.28 Documento de trabajo preparado por el Presidente: Formulación propuesta para la disposición relativa al ámbito de aplicación del Tratado sobre las armas radiológicas (15 de marzo de 1982).
- 6) CD/RW/WP.29 Documento de trabajo preparado por el Presidente: Formulaciones propuestas para las disposiciones sobre los usos pacíficos (22 de marzo de 1982).
- 7) CD/RW/WP.30 Yugoslavia: Definición de las armas radiológicas - artículo II (18 de marzo de 1982).
- 8) CD/RW/WP/31 y Add.1 Australia: Propuesta relativa a la definición y al alcance de la prohibición (con dos variantes) (19 de marzo y 2 de abril de 1982).
- 9) CD/RW/WP.32 Documento de trabajo preparado por el Presidente: Sugerencia para un mecanismo de aplicación y verificación (continuación del documento CD/RW/WP.20) (22 de marzo de 1982).
- 10) ~~CD/RW/WP.33~~ Recapitulación del Presidente de las cuestiones que a primera vista revisten importancia en relación con la protección de las instalaciones nucleares y que se sugiere sean examinadas durante las reuniones del Grupo de Trabajo el 26 de marzo y el 2 de abril de 1982 (30 de marzo de 1982).
- 11) CD/RW/WP.34 Suecia: Memorando sobre ciertos aspectos de una convención para la prohibición de la guerra radiológica (5 de abril de 1982).
- 12) CD/RW/WP.35 Proyecto de informe al Comité de Desarme con miras al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme: presentado por el Presidente (Introducción) (partes A y C) (13 de abril de 1982).

- 13) CD/RW/WP.35/Add.1 Debate acerca de las disposiciones del proyecto de tratado sobre las armas radiológicas (objeto "tradicional" del tema de las armas radiológicas): presentado por el Presidente (parte B) (16 de abril de 1982).
- 14) CD/RW/WP.36 Grupo de los 21: Texto de un artículo propuesto por el Grupo de los 21 para el proyecto de tratado sobre las armas radiológicas (14 de abril de 1982).
- 15) CD/RW/WP.37 y Corr.1 Japón: Propuesta sobre la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares (1º de septiembre de 1982).
- 16) CD/RW/WP.38 Declaración del Presidente (6 de septiembre de 1982).
- 17) CD/RW/WP.39 Documento de trabajo del Presidente: Recopilación de las disposiciones de un tratado sobre las armas radiológicas.
- 18) CD/RW/WP.40 República Federal de Alemania: Cuestiones relativas a la prohibición de efectuar ataques contra instalaciones nucleares en el marco de un tratado sobre las armas radiológicas.

### III. NEGOCIACIONES SOBRE CUESTIONES DE FONDO

#### A. Primera parte del período de sesiones de 1982

7. De conformidad con la exhortación contenida en la resolución 36/97 B de la Asamblea General, durante la primera parte del período de sesiones de 1982 el Grupo de Trabajo ad hoc, además de las consultas officiosas y las reuniones informales de un grupo de redacción, celebró 12 reuniones, con miras a presentar a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme un tratado de prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas radiológicas.

8. El Grupo de Trabajo ad hoc presentó al Comité de Desarme un informe especial, publicado con la signatura CD/284/Rev.1, con un resumen sucinto de las negociaciones celebradas en los períodos de sesiones de 1980 y 1981 y en la primera parte del período de sesiones de 1982. En su 173ª sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 1982, el Comité aprobó el informe especial del Grupo de Trabajo ad hoc, como parte integrante del Informe Especial del Comité de Desarme a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (documento CD/292 y Corr.1 a 3)\*.

---

\* Publicado también en Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Suplemento Nº 2 (A/S-12/2).

B. Segunda parte del período de sesiones de 1982

9. En vista de las dificultades con que se había tropezado en la primera parte del período de sesiones de 1982 y habida cuenta de que la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme no había adoptado una solución al respecto, el Presidente del Grupo de Trabajo adoptó la iniciativa de intercambiar opiniones con las delegaciones mediante una carta y un cuestionario adjunto con miras a facilitar la futura actividad del Grupo de Trabajo. El cuestionario se centraba en la relación existente entre el tema que era objeto "tradicional" de las armas radiológicas y los problemas intrínsecos de la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares, que había amenazado anteriormente, entre otras cosas, con llevar a que las negociaciones en el Grupo de Trabajo cayeran en punto muerto.
10. En la primera reunión del Grupo de Trabajo durante la segunda parte del período de sesiones de 1982, celebrada el 2 de septiembre de 1982, el Presidente dio cuenta de las respuestas recibidas a su carta y al cuestionario, así como de las diversas opiniones expuestas por las delegaciones en las consultas oficiosas que había celebrado con ellas. En la Declaración del Presidente (documento CD/RW/WP.38) figura una breve reseña de esas respuestas y opiniones. Al presentar su Declaración, el Presidente subrayó que su lectura de las respuestas recibidas tenía forzosamente carácter personal y sintetizador, y su objetivo era poner de relieve los aspectos comunes que él había podido discernir entre las diversas opiniones expuestas por las delegaciones.
11. En la misma reunión se puso de manifiesto una cierta flexibilidad de las posiciones de ciertas delegaciones en relación con la organización de la futura labor del Grupo de Trabajo ad hoc y con los temas de que trataba el cuestionario del Presidente, lo cual confirmaba la evolución que el Presidente había señalado en su Declaración. Sin embargo, las deliberaciones pusieron de manifiesto que las consultas iniciadas por el Presidente, especialmente las mencionadas en el párrafo 10 supra, y las nuevas posiciones adoptadas por ciertas delegaciones no habían bastado para eliminar las dificultades con que se había tropezado en el Grupo de Trabajo en torno a la cuestión. Además, varias delegaciones estimaron necesario reafirmar las opiniones de sus gobiernos con respecto a otras cuestiones de carácter sustantivo que se estaban negociando en el Grupo de Trabajo, que no se habían estudiado detalladamente en la segunda parte del período de sesiones de 1982.
12. Durante esa reunión, los representantes del Japón y de la República Federal de Alemania presentaron documentos de trabajo con las firmas CD/RW/WP.37 y Corr.1 y CD/RW/WP.40, respectivamente.
13. A pesar de las diferencias de opinión, se reconoció en general que debían continuar las negociaciones en el marco del Comité de Desarme sobre una convención internacional por la que se prohibiera el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas radiológicas, con miras a obtener un progreso rápido, teniendo en cuenta asimismo las consultas y las deliberaciones celebradas durante la segunda parte del período de sesiones de 1982. Varias delegaciones expresaron la opinión de que los progresos sobre el objeto "tradicional" del tema de las armas radiológicas podían verse facilitados si las futuras negociaciones a este respecto se basaban en la Recopilación de las disposiciones de un tratado sobre las armas radiológicas presentada por el Presidente, que figuraba en el documento CD/RW/WP.39. Algunas delegaciones sostuvieron que esta cuestión debía negociarse al mismo tiempo que la cuestión de la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares. Otras delegaciones se reservaron su posición a este respecto.
14. El Grupo de Trabajo ad hoc acordó recomendar al Comité de Desarme que al comienzo de su período de sesiones de 1983 se estableciera un grupo de trabajo ad hoc para continuar las negociaciones sobre la prohibición de las armas radiológicas.